



CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

Asunción, 12 de diciembre de 2025

NOTA PR N° 1217 /2025

Señores

MORENO RUFINELLI & ASOCIADOS
Perú 1044 c/ Rómulo Ríos - Asunción
Tel.: 021- 214-688
Presentes

RECIBI CONFORME

Firma: *Ramón Salinas*
Aclaración: *Ramón Salinas*
C.I. N° *1712125*
Fecha: *17/12/25*

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación a su representada, la Compañía INTELSAT SATELLITE LLC, en el marco del Reglamento de Proveedores de Capacidad Satelital (PCSAT) aprobada por Resolución Directorio N° 197/2014.

A este respecto, muy particularmente se hace mención de la obligación de la presentación anual de información según lo dispuesto en el Artículo 19° de dicho Reglamento PCSAT, que dice cuanto sigue:

"Artículo 19° El Proveedor de Capacidad Satelital, o su representante, deberá informar anualmente en el mes de febrero a la CONATEL, y en cualquier momento cuando ésta la solicite, sobre el servicio a sus usuarios y sobre cada una de las nuevas activaciones y actualizaciones de acceso al segmento espacial otorgados, incluyendo las características de los enlaces satelitales. La información debe contener como mínimo el nombre del usuario, el satélite utilizado, las frecuencias y velocidades de transmisión y recepción, el haz y el ancho de banda total que está utilizando. La CONATEL mantendrá el carácter confidencial de esta información".

Con relación a esta disposición, se les solicita que proporcionen a la CONATEL en un plazo de cinco (5) días hábiles, los datos mencionados en la *Planilla de Datos por Cliente* que se adjunta como Anexo a la presente nota, completando una planilla por cliente. En caso de no registrar clientes en territorio paraguayo, favor comunicar esta situación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos con mi más distinguida consideración.

Atentamente.

Ing. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
Nota PR N° 1217 /2025